

bans dha Franca con la circunstancia que en los ve-
quienner años no se le han de entregar los Padrones.
son q^o aya constado la sobrenada en dha Franca,
y los de el presente luego que oyanse se entregaran
para que sin demora pasados a acen efectivos dha
Franca por lo que en ella se interese el R. Excmo.
y uno, y otro Cavallero Recaudador, luego que se enre-
guen los Padrones pondran Recibo de ella en sus debidas
Capitulares.

Viose la En^{ca} de Franca dada por D. Alonso Monreal,
y Carralero. Fiel nombrado de la Botega del Aceite pro-
pia de esta Villa, al reguro de las cantidades de m^o
y aceites de su caudal, y en su vista se Dip. se aproba-
ta, dha Franca, que se proceda a acen formal enre-
ga de los efectos que se allan en dha Botega.

Viose la En^{ca} de Franca dada por Antonio Sanchez de es-
ta Recauda al reguro de los de Carralero, y caudal de
peneviente de la Franca de la Villa de Oria que se
nombró a su favor en las cantidades de quatro mil dor-
ciento y diez m^o, y en su vista, se acordó aprobar
dha Franca, y que se aya valer a los Carraleros que
han cantidades de m^o que ayans caido desde el dia
de S. Juan en que dio principio, asta este dia, con
entreguen al interinado Antonio Sanchez.

Viose la En^{ca} de Franca dada por Pedro Albaran de el
reguro de los de la Alcazar de el Monte que se nombró
a su favor, y en su vista, se acordó aprobar dha
Franca.

Viose la En^{ca} de Franca dada por Antonio Sanchez de
esta Recauda al reguro de los de la Almotacenia
que se nombró a su favor, y en su vista se Dip. se
aprobaba, y aprubo, y que se aya la entrega de pe-
y pagar, con inventario como esta mandado.

Viose la En^{ca} de Franca dada por Juan Jimenez de la Fran-
ca de esta Recauda al reguro de los de el Abato del Mayor
y de el quarto en la que al m^o se paga
en la Ciudad de Murcia, y en su vista, se acordó se
aya valer a dho Fuente que mejor dha Franca, o q^o
manifieste documento que acredite aben recebido de